

46

DECRETO No. 40 bis de 1950

(21 de febrero)

por el cual se declara de importancia excepcional un negocio y se autoriza al Personero Municipal para otorgar unos poderes.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, de
las extraordinarias que le otorgan el art. 173 del Código Judicial y el Decreto Ejecutivo # 3944 de 1949; de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Municipal de Gobierno en su sesión del 7 de los corrientes, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que el ex-Personero Municipal Sr. Jorge Villalobos Serpa formalizó con la Sra. Cecilia Silva de Suárez el contrato de compraventa contenido en la escritura pública # 2456, de 21 de octubre de 1949, de la Notaría Primera de este Circuito, en relación con unos terrenos para las obras de defensa del Barrio Gaitán;
- b) Que por iniciativa del Alcalde, el Consejo Municipal de Gobierno nombró una comisión integrada por los Srs. Ingeniero Jefe de OO. PP. Municipales, Topógrafo del Municipio, Tesorero Municipal y Contralor, para que visitaran los referidos terrenos y rindieran su concepto sobre la utilidad de la operación formalizada conforme al numeral anterior, en relación con las obras de referencia, comisión que rindió oportunamente su informe con concepto adverso al negocio, pues los referidos terrenos valen en su concepto menos de la mitad del precio estipulado para el Municipio y no son indispensables para las obras de defensa que se proyecta, las cuales pueden adelantarse sin la adquisición de los terrenos y con un costo inferior al de la referida operación;
- c) Que por razón de este contrato de compraventa el Ex-personero Villalobos Serpa giró dos letras de quince mil pesos cada una, de las cuales la primera venció el 31 de enero último y la segunda vence el 28 de los corrientes, letras que se extendieron sin las autorizaciones legales consiguientes;
- d) Que por razón de la exigibilidad de las letras la Sra. Silva de Suárez entabló juicio ejecutivo contra el Municipio, y éste a su vez, en defensa de sus intereses debe promover el de lesión enorme, para la rescisión del contrato arriba relacionado;
- e) Que por todo lo anterior el Consejo Municipal de Gobierno estimó de importancia contratar la atención de estos juicios y autorizó al Alcalde para contratar los servicios profesionales de un abogado de reconocida honorabilidad y competencia para atenderlos, pues la urgencia del caso, el demasiado recargo de la Personería y la importancia excepcional de los negocios hacían indispensable esta medida, y
- f) Que por razón del estado de sitio se hallan en receso los Concejos, entidades a las cuales corresponde calificar el caso excepcional que obliga la constitución de un apoderado especial y autorizar al Personero para conferir el mandato correspondiente, lo que obliga al Alcalde a suplir esta formalidad,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Calificase como de interés excepcional para el Municipio de Bucaramanga la inmediata atención del juicio ejecutivo promovido en el Juzgado 2o. Civil de este Circuito por la señora Cecilia Silva de Suárez contra éste, de que se hizo mérito anteriormente, lo mismo que la rescisión del contrato de compraventa a que dió origen el mencionado juicio, por lesión enorme.

Art. 2o.- Como el señor Personero Municipal está imposibilitado para concentrar su atención en estos negocios, por el demasiado recargo de su oficina, y de acuerdo con la autorización conferida al Alcalde por el Consejo Municipal de Gobierno, contrátense los servicios profesionales del Dr. Humberto Silva Valdivieso, abogado titulado, de reconocida honorabilidad y competencia, mediante documento que suscribirá con el Alcalde, de acuerdo con las facultades extraordinarias contenidas en el Decreto Ejecutivo # 3944 de 1949, y conforme a la minuta aprobada por la comisión nombrada al efecto por

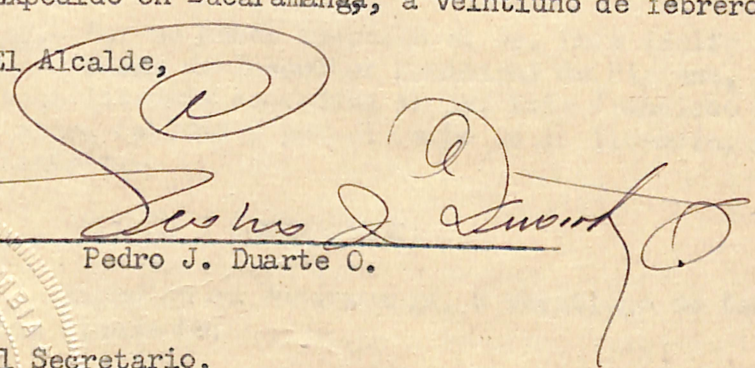
dicho Consejo, integrada por los señores Contralor Municipal, Tesorero, Personero y Jefe de la Sección de Hacienda.

Art. 3o.- Autorízase al Sr. Personero Municipal para otorgar al Dr. Humberto Silva Valdivieso los poderes correspondientes.

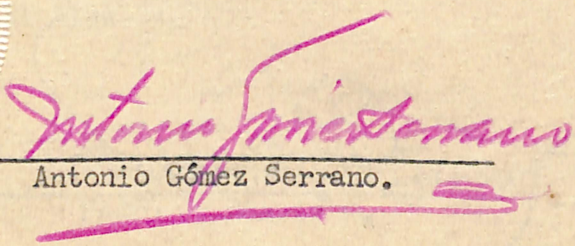
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,



Antonio Gómez Serrano.

54